

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

N° 101 - 2020 DE/ENAMM

Callao, 13 ABR. 2020

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 003-2020 de fecha 27 de marzo del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, la Organización Mundial de la Salud calificó, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 promulgado con fecha 11 de marzo del 2020 se dictaron medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA promulgado con fecha 11 de marzo del 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 promulgado con fecha 15 de marzo del 2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, el artículo 18° de la citada norma establece que son obligaciones del empleador, entre otras, No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando estas favorezcan al trabajador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM promulgado con fecha 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 4° de la citada norma estableció la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, precisándose en su numeral 4.1 que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a, entre otros servicios esenciales, Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2° de la precitada norma, no encontrándose comprendidos dentro de tales servicios, los prestados por esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", lo que ha generado la suspensión temporal de las labores académicas y administrativas en esta Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 051-2020-PCM promulgado con fecha 27 de marzo del 2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM promulgado con fecha 10 de abril del 2020, se ha prorrogado el Estado de Emergencia hasta el 26 de abril del 2020;

Que, durante la Sesión del Consejo Académico de fecha 27 de marzo del 2020 se consideró pertinente efectuar la modificación del Plan de Actividades Académicas en lo que corresponde al desarrollo del Semestre Académico 2020-I, por la declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan de Actividades Académicas en lo que corresponde al desarrollo del Semestre Académico 2020-I, correspondiendo dar su inicio a partir del 30 de Marzo 2020, el mismo que debe concluir al 31 de Julio 2020, conforme al Anexo "A" del Acta del Consejo Académico N° 003-2020 de fecha 27 de marzo del 2020, que forma parte integrante de la presente resolución, por la declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del brote del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que La Dirección Académica de Pregrado y la Dirección de Disciplina, quedan encargadas de dictar las medidas que correspondan, para el mejor desarrollo de las actividades previstas para el semestre académico 2020-I.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Programa de Estudios Generales, Especialidades de Puente y de Máquinas, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco NICOLINI Del Castillo  
01806774





ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"  
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES - SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

SEMANAS	30 de Mar al 03 de Abril	06 al 10 de Abril	13 al 17 de Abril	20 al 24 de Abril	Del 27 de Abril al 01 de Mayo	04 al 08 de Mayo	11 al 15 de Mayo	18 al 22 de Mayo	25 al 29 de Junio	01 al 05 de Junio	08 al 12 de Junio	15 al 19 de Junio	22 al 26 de Junio	29 Jun al 03 Julio	06 al 10 Julio	13 al 17 de Julio	20 al 24 de Julio	27 al 31 de Julio
SEMANAS	1 sem	2 sem	3 sem	4 sem	5 sem	6 sem	7 sem	8 sem	9 sem	10 sem	11 sem	12 sem	13 sem	14 sem	15 sem	16 sem	17 sem	18 sem
EVALUACIÓN				Evaluación Trabajos Producidos			Evaluación Trabajos Producidos		Examen Parcial			Evaluación Trabajos Producidos			Evaluación Trabajos Producidos		Examen Final	Examen Aplazado
REGISTRO EN SISTEMA					Registro de calificación en SII			Registro de calificación en SII		Registro de calificación en SII			Registro de calificación en SII			Registro de calificación en SII		

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES - SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

SEMANAS	10 al 14 Agosto	17 al 21 Agosto	24 al 28 Agosto	31 Ago al 04 Septiembre	07 al 11 de Septiembre	14 al 18 de Septiembre	21 al 25 de Septiembre	28 de Set. al 02 Octubre	05 al 09 de Octubre	12 al 16 de Octubre	19 al 23 Octubre	26 al 30 Octubre	02 al 06 de Nov.	09 al 13 de Nov.	16 al 20 de Nov.	23 al 27 de Nov.	30 Nov al 04 Dic.	07 al 11 de Dic.
SEMANAS	1 sem	2 sem	3 sem	4 sem	5 sem	6 sem	7 sem	8 sem	9 sem	10 sem	11 sem	12 sem	13 sem	14 sem	15 sem	16 sem	17 sem	18 sem
EVALUACIÓN				Evaluación Trabajos Producidos			Evaluación Trabajos Producidos		Examen Parcial			Evaluación Trabajos Producidos			Evaluación Trabajos Producidos		Examen Final	Examen Aplazado
REGISTRO EN SISTEMA					Registro de calificación en SII			Registro de calificación en SII		Registro de calificación en SII			Registro de calificación en SII			Registro de calificación en SII		



